



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 061-2015-CR/GRL

Huacho; 16 de abril de 2015.

**VISTO:** El pedido del Consejero Regional por la provincia de Barranca Jorge Martín Taboada Samanamud en el cual solicita que se agende en la sesión extraordinaria, el informe sobre las supuestas irregularidades y problemática en el Hospital de Barranca-Cajatambo.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 16 de abril del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la provincia de Barranca Jorge Martín Taboada Samanamud en el cual solicita que se agende en la sesión extraordinaria, el informe sobre las supuestas irregularidades y problemática en el Hospital de Barranca-Cajatambo; asimismo el Consejero Regional por la provincia de Cañete, Vladimir Alexander Rojas Hinostroza pide se incluya en el acuerdo al Hospital Rezola de Cañete; con la sustentación Consejero Regional por la provincia de Barranca, Jorge Martín Taboada Samanamud; con la intervención del Dr. Luis Miguel Changa Arequipeno, Director del Hospital de la Red de Salud Barranca-Cajatambo ; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 061-2015-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias; el pedido del Consejero Regional por la provincia de Barranca, Jorge Martín Taboada Samanamud sobre las supuestas irregularidades y problemática en el Hospital de Barranca-Cajatambo; asimismo por pedido del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Vladimir Alexander Rojas Hinostroza se incluya al Hospital Rezola de Cañete; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE  
CONSEJERO DELEGADO